

Editorial

Acerca de la tradición escrita de la Fisioterapia en la Universidad Nacional de Colombia

Tradicionalmente, en los centros universitarios los estudiantes de pregrado culminan su proceso formativo realizando un trabajo de grado que, en la mayoría de las veces, es una expresión de la cualificación particular que un sujeto alcanza cuando opta por cursar estudios universitarios. El trabajo de grado, durante un tiempo importante, se constituyó en un “requisito” de Grado para los estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de Colombia, como lo tenía previsto el Acuerdo 101 de 1977 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 54. El desarrollo de dicho trabajo siempre tuvo un lugar de importancia, pues su finalización culminaba con una sustentación pública, la cual daba cuenta del arduo trabajo de estudiantes y profesores interesados en hacer de este una primera aproximación hacia la investigación formativa, particularmente en las disciplinas nacientes.

Las temáticas abordadas en los primeros Trabajos de Grado del Programa Curricular de Fisioterapia en la Universidad Nacional de Colombia, hace cerca de nueve lustros, se relacionaban con reseñas del acontecer diario, con monografías que acercaban al estado del arte y con algún interés en reseñar ideas investigativas nacientes, propias de las áreas clínicas. Sobre estas áreas es importante resaltar que, para los años setenta y ochenta del siglo pasado, eran consideradas como las únicas esferas del quehacer de los fisioterapeutas.

Posteriormente, el advenimiento de la Reforma de Mockus y la entrada en vigor de las líneas de profundización e investigación, se produjo un viraje que marcó el punto de inflexión en la investigación de los nuevos Departamentos y/o Unidades Académicas. En la mente de los profesores se impuso la necesidad de plantear investigaciones de más largo aliento que, a partir de los grupos de investigación, permitieran la vinculación de estudiantes de pregrado en esta importante labor misional. Asumir esta Reforma, por parte del Programa de Fisioterapia, así como posicionar al Departamento del Movimiento Corporal Humano como una Unidad Básica de Gestión Académico Administrativa, significó adicionar, a los escenarios clínicos, otros nuevos horizontes de investigación, pues el desarrollo del objeto de estudio de la fisioterapia, el movimiento corporal humano, llevó a que inquietudes investigativas de tipo cualitativo aparecieran en este novel espacio y que las funciones misionales de

docencia, investigación y extensión pudiesen ser plasmadas con resultados académicos importantes.

El rigor exigido en este tipo de trabajos al interior de la Universidad provocó ciertas dificultades en algunos estudiantes y parte de esas experiencias fallidas ocasionaron a la Institución altas tasas de deserción, incremento en costos, etc., que se constituyeron en suficientes argumentos para que, en la reforma adelantada en el año 2009, la Universidad le diera un vuelco a la concepción del trabajo de grado y lo convirtiera en una “asignatura” más, con lo que perdió su condición de ser “requisito” de grado.

Sin embargo, y gracias a las experiencias vividas en la Carrera de Fisioterapia, el Comité Asesor del Programa, en una medida que ha tenido importantes implicaciones académicas, decidió que se debería conservar el rigor de la misma. Esto incluye la sustentación pública para, entre otras acciones, destacar la labor de los estudiantes, a quienes se les ha convocado a que escriban sus experiencias como una forma de preservar la comunicación escrita y como mecanismo de evidencia de su vinculación en los semilleros de investigación, en los grupos de trabajo o desde la mirada de su trabajo particular.

También cabe destacar que al hacerse la última reforma curricular, regida por el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, el Trabajo de Grado le permite al estudiante optar por cualquiera de las modalidades disponibles, a saber: trabajo investigativo, prácticas de extensión y asignaturas de posgrado. Sin embargo, en el Programa de Fisioterapia, cualquiera sea la opción, es una tradición que los estudiantes presenten un trabajo final escrito, que es llevado a sustentación pública.

Adicionalmente, y en el mismo entorno del Acuerdo 033, se describen las “agrupaciones” que conforman el Plan Curricular y allí se optó por describir, desarrollar y poner en práctica la agrupación de investigación, que traza un camino para que el estudiante de Fisioterapia de la Universidad Nacional se prepare en el ámbito investigativo, cualquiera que sea su línea de elección: este proceso inicia con un seminario de investigación cuantitativa y cualitativa, continúa con un seminario de investigación y termina con el trabajo de grado en cualquiera de las modalidades previamente referidas.

Cuando los estudiantes se involucraron activamente en este interesante mundo, mediante los semilleros de investigación o atraídos por las líneas de profundización, el avance y nivel de productividad se disparó en forma importante, con lo que se ha propiciado una estrecha vinculación entre el quehacer docente y el devenir de la investigación en el Programa Curricular de Fisioterapia. Como expresiones de esta circunstancia, aunque no las únicas, se han dado los procesos de Acreditación y Renovación de Acreditación del Programa en los últimos cinco años por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el inicio de un Programa de Maestría en Fisioterapia del Deporte y la Actividad Física. Justamente en el desarrollo de los trabajos de grado, en la generación de unas líneas de investigación, en esa amalgama entre docentes y estudiantes, surgió la inquietud de ofrecer a la comunidad académica el primer programa de maestría del país en esta interesante área.

Como resultado de ese proceso, surgen buena parte de los artículos presentados en este número, que referencian, ni más ni menos, el resultado del transcurrir investigativo del Departamento del Movimiento Corporal Humano y la Carrera de Fisioterapia en la Universidad Nacional, la cual, desde el accionar de sus profesores, ha convocado y contado con el concurso de un grupo de estudiantes comprometidos en vincular las acciones de docencia, investigación y extensión, y que hoy ponen su trabajo a consideración de la comunidad científica, con la rigurosidad que esta responsabilidad amerita.

Sea la ocasión para invitar a los profesores de la Facultad de Medicina a convocar a los estudiantes de los diferentes pregrados y de la amplia gama de especialidades médico-quirúrgicas, especializaciones, maestrías y doctorados que se ofertan año a año en nuestra Alma Máter, para que, en forma conjunta, visibilicen sus experiencias investigativas. Tal visibilización, como Universidad Pública, dará cuenta a la sociedad del trabajo que se adelanta al interior de las distintas unidades académicas. Lo anterior, con la certeza de que, además de constituirse en una tarea fascinante, se trata de un deber-ser institucional. Como parte del proceso formativo, estas acciones enriquecen, aportan

y permiten construir conocimiento, en un país que espera que desde la academia se ofrezcan directrices que aporten a la solución de los problemas en salud y que permitan, ante todo, mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Édgar Cortés-Reyes MSc.

*Fisioterapeuta, MSc Epidemiología Clínica, Profesor Asociado, Departamento del Movimiento Corporal Humano e Instituto de Investigaciones Clínicas, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia.
Correspondencia: ecortesr@unal.edu.co*

Referencias

1. Consejo Académico. Acuerdo 14. 1990. Universidad Nacional de Colombia. [Internet]. Consultado: febrero de 2013. Disponible en URL: http://disi.unal.edu.co/acreditacion_industrial/images/stories/1_Acuerdo_014_de_1990_CA.pdf.
2. Consejo Superior Universitario. Acuerdo 101, Artículo 54. 1997. Universidad Nacional de Colombia [Internet]. Consultado: febrero de 2013. Disponible en URL: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=41764>
3. Consejo Superior Universitario. Acuerdo 033. 2007. Universidad Nacional de Colombia. [Internet]. Consultado: febrero de 2013. Disponible en URL: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34245>
4. Consejo Nacional de Acreditación. Resolución No. 5941 de 2006. Ministerio de Educación Nacional. [Internet]. Consultado: febrero de 2013. Disponible en URL: http://www.unal.edu.co/dirnalpre/programas/fisio_bo.html
5. Consejo Nacional de Acreditación. Resolución No. 5941 de 2011. Ministerio de Educación Nacional. [Internet]. Consultado: febrero de 2013. Disponible en URL: http://www.unal.edu.co/dirnalpre/docs/R5941_11M.pdf
6. Consejo Académico. Acuerdo 009. 2011. Universidad Nacional de Colombia. [Internet]. Consultado: febrero de 2013. Disponible en URL: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=42865>